



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D667-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 10 de abril del 2026, el **OFICIO N° D600-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 09 de abril del 2026, el **INFORME N° D211-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 06 de abril del 2026, la **CARTA N° 002-2026-JSP/RS** de fecha 03 de marzo del 2026, el **INFORME N° 004-2026-TMCHC/JS** de fecha 02 de marzo del 2026, la **CARTA N° 02-2026/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC** de fecha 28 de enero del 2026, la **CARTA MULTIPLE N° D38-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 24 de febrero del 2026, el **INFORME N° D112-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 23 de febrero del 2026, la **CARTA N° 001-2026-JSP/RS** de fecha 02 de febrero del 2026, el **INFORME N° 002-2025-TMCHC/JS** de fecha 31 de enero del 2026, la **CARTA N° 01-2026/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC** de fecha 28 de enero del 2026, la **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D28-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 19 de enero del 2026; el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR-CAJ-GSRJ** de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, La Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, regula la disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; por lo que tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala lo siguiente: *“El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”.*

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN con fecha 06 de enero del año 2025, suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR-CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO CONSULTING GROUP con RUC N° 20613568841, integrado por la Empresa 360 GLOBAL COMPANY SRL con RUC N° 20608208331 y por la persona natural Sr. ESPINOZA ALTAMIRANO GABRIEL ALEXANDER con RUC 10438347092, cuyo Representante Legal Comun es el Sr. RONAL VARONI CHAVEZ MENDOZA identificado con DNI N° 76764847; con el objeto de contratar los servicios para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO**



DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N° 2630289, por un monto de S/ 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles) con IGV, en un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario.

Que, mediante Orden de Servicios N° 0000083 – EXP. SIAF N° 0000000485 de fecha 05 de abril de 2025, la entidad contrató los servicios de supervisión al señor JAVIER SANGAY POMATANTA, con el objeto que preste los servicios de supervisión para la elaboración del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2630289, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D28-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 19 de enero de 2026, la Entidad aprobó el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2630289, por la suma de S/ 25'604,573.62 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 62/100 SOLES) incluye IGV, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con precios calculados al mes de noviembre de 2025.

Que, mediante **CARTA N° 01-2026/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC** de fecha 28 de enero del 2026, el Sr. RONAL VARONI CHAVEZ MENDOZA – Representante Común del CONSORCIO CONSULTING GROUP presenta al Representante Legal de la Empresa Supervisora, la LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N.º D28-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19/01/2026; asimismo, solicita la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO efectuada a través de retención por un total de S/. 22,000.00 (VEINTIDOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **INFORME N° 002-2025-TMCHC/JS** de fecha 31 de enero del 2026, el Ing. TEOFILO EMANUEL CHOLAN CARUAJULCA – Jefe de Supervisión, en su calidad de Supervisor del servicio, presenta al Representante Legal de la Empresa Supervisora, LA CONFORMIDAD de la LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, presentado por el Representante Común del CONSORCIO CONSULTING GROUP.

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-JSP/RS** de fecha 02 de febrero del 2026, dirigida a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN el Sr. JAVIER SANGAY POMATANTA - Representante Legal de la Empresa Supervisora, señala que, luego de la revisión correspondiente a la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL PROYECTISTA y habiendo obtenido la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D28-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19/01/2026, se procede a la conformidad de LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.



Que, mediante **INFORME D112-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** fecha 23 de febrero del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS, efectuó la revisión de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; identificando las siguientes observaciones:

- *No se adjunta carta de presentación de los entregables.*
- *No se adjuntan cartas de conformidad de la supervisión por cada entregable.*
- *No se incluyen los comprobantes de pago correspondientes a cada entregable.*
- *No se adjunta la conformidad final del supervisor.*
- *Por lo que concluye, que la liquidación presentada se encuentra observada, debido a la omisión de la documentación sustentatoria señalada en el apartado del análisis.*

Que, mediante **CARTA MULTIPLE N° D38-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 24 de febrero del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional, procede a notificar al CONSORCIO CONSULTING GROUP y al Representante Legal de la Empresa Supervisora, las observaciones señaladas por el Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS, por lo que solicita su subsanación remitiendo la documentación sustentatoria correspondiente, debidamente ordenada y foliada a fin de proceder con su nueva evaluación y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 02-2026/AS-16-2024-GR.CAJ-GSRJ/RC** de fecha 28 de febrero del 2026, el Sr. RONAL VARONI CHAVEZ MENDOZA – Representante Común del CONSORCIO CONSULTING GROUP presenta al Representante Legal de la Empresa Supervisora, la subsanación de observaciones de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N.º D28-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19/01/2026; asimismo, solicita la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO efectuada a través de retención por un total de S/. 22,000.00 (VEINTIDOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **INFORME N° 004-2025-TMCHC/JS** de fecha 02 de marzo del 2026, el Ing. TEOFILO EMANUEL CHOLAN CARUAJULCA – Jefe de Supervisión, en su calidad de Supervisor del servicio, presenta al Representante Legal de la Empresa Supervisora, LA CONFORMIDAD de la subsanación de observaciones de la LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, presentado por el Representante Común del CONSORCIO CONSULTING GROUP.

Que, mediante **CARTA N° 002-2026-JSP/RS** de fecha 03 de marzo del 2026, dirigida a la SUB GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, el Sr. JAVIER SANGAY POMATANTA - Representante Legal de la Empresa Supervisora, señala que, luego de la revisión correspondiente a la subsanación de observaciones de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL PROYECTISTA, y habiendo obtenido la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D28-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19/01/2026, se procede a la conformidad de LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE**



SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante **INFORME D211-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** fecha 06 de abril del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS, efectuó la revisión de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; el cual en base a los actuados OTORGA LA CONFORMIDAD concluyendo en lo siguiente:

- *El CONSULTOR cumplió con la presentación de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, dentro los plazos establecidos en el artículo 170° del RLCE.*
- *El monto final de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2630289, asciende a la suma de S/. 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)*
- *Se tiene un pago pendiente correspondiente al tercer entregable equivalente al 30% del monto contractual que equivale a S/. 66,000.00 (SESENTA SEIS MIL CON 00/100 SOLES) incluido el IGV. El cual a la fecha se ha solicitado la actualización de la orden de servicios, lo cual está en trámite.*

Que, con **OFICIO N° D600-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 09 de abril del 2026, el ING. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita derivar la documentación a la Oficina de Asesoría Legal para que se elabore el acto resolutorio de APROBACION de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para le elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2630289; una vez emitida la resolución esta sea notificada al CONSORCIO CONSULTING GROUP y a la Empresa Supervisora, para los fines que se crea conveniente.

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D667-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 10 de abril del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional, dispone la emisión del acto resolutorio de APROBACION de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, para la elaboración del Expediente Técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2630289.

Que, de todo lo expuesto y del análisis efectuado, no se advierten observaciones técnicas, controversias, penalidades ni reclamos pendientes por resolver entre las partes, por lo que resulta procedente aprobar la liquidación del contrato. De igual modo, la aprobación de la liquidación del contrato permite el cierre administrativo, técnico y financiero del mismo, asegurando una adecuada gestión y control de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen las contrataciones del Estado.



Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13/01/2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 01-2025-GR.CAJ-GSRJ, solicitado por el contratista CONSORCIO CONSULTING GROUP, quien estuvo a cargo de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2630289, por la suma de **S/. 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA

DESCRIPCION	MONTO DE PAGO N° 01 (con IGV)	MONTO DE PAGO N° 02 (con IGV)	MONTO DE PAGO N° 03 (con IGV)
Elaboración de Expediente Técnico			
Porcentaje	30%	40%	30%
PLAZO CONTRACTUAL	35 DIAS	40 DIAS	15 DIAS
Cuenta al Consultor	58,080.00	77,440.00	-
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	-	-	-
SUB TOTAL (con IGV)	S/. 66,000.00	S/. 88,000.00	
MONTO CANCELADO		S/. 154,000.00	S/. 66,000.00
MONTO POR CANCELAR		-	S/. 66,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago a favor del CONSORCIO CONSULTING GROUP, del saldo pendiente por el servicio de consultoría de obra, por el monto equivalente a **S/. 66,000.00 (SESENTA Y SESIS MIL CON 00/100 SOLES)** incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, al CONSORCIO CONSULTING GROUP y al supervisor.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL